

DECRETO ALCALDICIO N° 003912

Casablanca, 26 DIC. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención a 21 personas asistente a capacitación de detección Precoz y Protocolos de actuación del Programa Senda Previene".
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, para el servicio de atención a 21 personas asistente a capacitación de detección Precoz y Protocolos de actuación del Programa Senda Previene, por la suma única y Total de \$ 48.300 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Ítem 05 Asignación 05 "Administración de Fondos Programa senda Previene Año 2012" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de atención a 21 personas, asistentes a capacitación de Detección Precoz y Protocolos de actuación del Programa Senda Previene, consistente en:

- Jugo néctar, bebidas/ Agua mineral
- Galletas surtidas,
- 1 Trozo de pastel
- Mini pizza.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 48.300.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

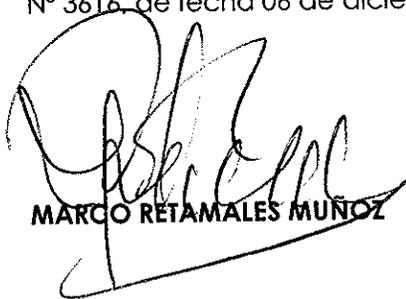
TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 27 de diciembre de 2012, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca